



SE APRUEBA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, EL INSTRUCTIVO INSTITUCIONAL DENOMINADO "PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ, SIN HIJOS CON DERECHO A PENSIÓN DE ORFANDAD, EN EL RÉGIMEN DE PREVISIÓN DE EMPLEADOS PARTICULARES QUE ADMINISTRA.

**RESOLUCIÓN 535
EXENTA N°**

SANTIAGO, 23 NOV 2016

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

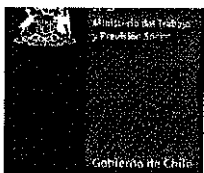
2.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- La Ley N° 10.475, que fija el Estatuto Orgánico del Régimen Previsional de Empleados Particulares, y su Reglamento contenido en el D.S. N° 2588, de 1953, del Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social.

5.- La Resolución Exenta N° 303, de 03 de julio de 2012, que dispuso la red de Centros de Atención Previsional Integral del Instituto de Previsión Social-CAPRI IPS, a nivel nacional, conformada por las oficinas que indica, en concordancia con el artículo 60°, de la Ley N° 20.255.

6.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me concede el artículo 57°, de la Ley N° 20.255.



CONSIDERANDO:

1.- Que, resulta necesario establecer el procedimiento de apoyo a los Centros de Atención Previsional Integral del Instituto de Previsión Social, para conceder el beneficio desconcentrado de pensión de viudez a beneficiarias sin hijos con derecho a pensión por orfandad, del régimen de la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, solo en el caso de causantes que hayan fallecido en calidad de pensionados de dicho régimen de previsión.

2.- Que, en el contexto citado precedentemente, el Departamento Gestión de Canales Internos dependiente de la Subdirección de Servicios al Cliente del Instituto de Previsión Social, ha elaborado el Instructivo Institucional "Procedimiento Concesión Desconcentrada de Pensiones de Viudez, sin Hijos con Derecho a Pensión de Orfandad, en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares (Ex EMPART)", revisado por el Subdepartamento Generación del Conocimiento y el citado Departamento Gestión de Canales Internos.

3.- Que, por Oficio Ordinario N° 43056/4365-16, de 03 de noviembre de 2016, la División Jurídica de este Instituto, emite informe sobre la aprobación legal del instructivo de la especie, estableciendo la procedencia de dictar la correspondiente resolución aprobatoria por el Departamento de Transparencia y Documentación.

RESUELVO:

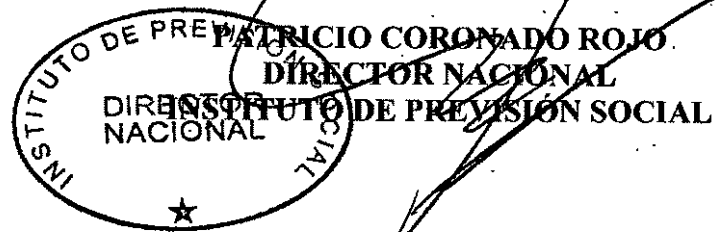
1.- **Apruébase** para el Instituto de Previsión Social, el Instructivo denominado "Procedimiento Concesión Desconcentrada de Pensiones de Viudez, sin Hijos con Derecho a Pensión de Orfandad, en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares (Ex EMPART)", que consta de sesenta y tres (63) páginas, que se adjunta como parte integrante de la presente Resolución Exenta, con aprobación legal de fecha 03 de noviembre de 2016, cuyo objetivo es constituir el material de apoyo a los Centros de Atención Previsional Integral del Instituto de Previsión Social, para la concesión desconcentrada de beneficio de pensión de viudez, sin hijos con derecho a pensión por orfandad, del régimen de Previsión de Empleados Particulares, EMPART; solo en el caso de causantes que hayan fallecido en calidad de pensionados de este régimen previsional.

2.- Publíquese el Procedimiento, que se aprueba por el presente acto administrativo, en el ambiente "Instructivos Institucionales", de la Intranet del IPS.

3.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48, de la Ley N° 19.880, citada en Vistos N° 4 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar un extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".




Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades incluidas en la Distribución de la presente Resolución.



DISTRIBUCION:

- Gabinete Dirección Nacional
 - Subdirección de Servicios al Cliente
 - Subdirección de Sistema de Información y de Administración
 - División Jurídica
 - División Contraloría Interna
 - División Beneficios
 - División Canales de Atención a Clientes
 - División Informática
 - División Planificación y Desarrollo
 - Departamento Personas
 - Departamento Finanzas
 - Departamento Administración e Inmobiliaria
 - Departamento Transparencia y Documentación
 - Departamento Cobranza Institucional
 - Departamento Comunicaciones
 - Departamento Auditoría Interna
 - Direcciones Regionales IPS
 - Subdepartamento de Tesorería
 - Unidad de Apoyo Documental División Jurídica
- JJC/H/MYD/W/MCR/MEG/REP/MRC/mrc

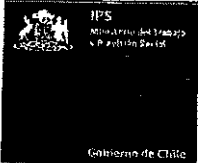
Instructivo "Procedimiento Concesión Desconcentrada de Pensiones de Viudez, sin Hijos con Derecho a Pensión de Orfandad, en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares (EX EMPART)".
XI- (Folio DTD 3575-130)

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART.	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 1 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

PROCEDIMIENTO

CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ, SIN HIJOS CON DERECHO A PENSION DE ORFANDAD, EN LA EX CAJA DE PREVISION DE EMPLEADOS PARTICULARES (Ex EMPART)

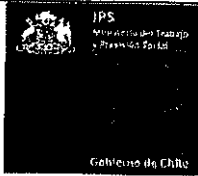
MS

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 2 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

CONTROL DE CAMBIOS

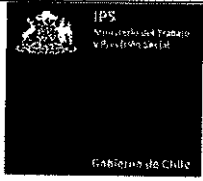
Fecha	Versión	Página	Numeración del contenido	Cambio Efectuado
	6	Todas	Todas	BMP/CMG Subdepartamento Generación del conocimiento, cambia nuevo formato de procedimiento
25-06-2015	5	Todas		RMB/LPS/CLP: Depto. Canales de Atención Presencial. Revisión General Modifica Nomenclatura Pág. 7 Elimina Documentación innecesaria. Pág. 11 Se elimina procedimiento obsoleto.
29-10-2010	4	Todas 6	Todas 5.1	IGP: Actualización Formato e identificación de responsable de acuerdo a Resolución N°15 Elimina Hipervínculo con perfil de competencias
09/10/2008	3	6	5.1	Hipervínculo con perfil de competencias
03/03/2008	2	55	Anexo N° 1, punto 5.3	Hipervínculo a Códigos de Isapre
08/2007	1	Todas	Todas	Primera versión de documento.

Este documento impreso es una copia no controlada.

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 3 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

INDICE

1. OBJETIVOS	4
2. ALCANCE	4
3. DOCUMENTOS RELACIONADOS	4
4. DEFINICIONES	5
5. RESPONSABILIDADES	6
6. DESCRIPCIÓN PROCEDIMIENTO	6
7. INDICADORES DE GESTIÓN	14
8. CONTROL DE REGISTROS	14
9. ANEXOS	14

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 4 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

1. OBJETIVO

Este instructivo constituye el material de apoyo a las sucursales del IPS para conceder el beneficio desconcentrado de pensiones de viudez sin hijos con derecho a pensión por orfandad (sola), del régimen de la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, EMPART; solo en el caso de causantes que hayan fallecido en calidad de pensionados de ex EMPART.

2. ALCANCE

Este instructivo abarca a todas las sucursales del IPS.

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

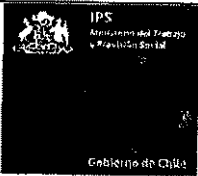
3.1. Instructivos

Asignación por Muerte
 Saldos Insolutos de Beneficios
 Tratamiento de Poderes para Cobro de Beneficios
 Correspondencia
 Asignación Familiar
 Gestión Fallecidos.

3.2. Aspectos legales

Las disposiciones relacionadas con el beneficio de pensión de viudez que otorga la ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, están contenidas en:

- Ley 10.475- artículos 16 y 17 que establecen las pensiones de sobrevivencia de Ex Empart.
- Ley 15.386 – artículo 26 Derecho a pensión mínima.
- Ley 19.403 Bonificación a las pensiones de viudez.
- Ley 19.539 Otorga reajuste extraordinario, bonificaciones y beneficios.
- Ley 19.454 –art. 6 establece fecha de inicio pago sobrevivencia.
- Ley 19.260 que establece la prescripción en materia de pensiones.
- Ley 19.880 establece el procedimiento administrativo.

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 5 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

- Ley 19.953 aumenta al 60% la pensión de viudez, y establece la mínima y la bonificación para mayores de 75 años de edad.
- Ley 17.365-art.20 que alude a la legalización y traducción de certificados de personas nacidas en el extranjero, y a la imposibilidad de acompañar los certificados, caso en el que impone la obligación de pronunciamiento de la Fiscalía.
- Decreto Supremo N° 2588, de 10 de febrero de 1953, del Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social que reglamenta la ley 10.475-artículos 35 a 48.
- D. L. 3.360, de 1980, que establece la mínima para mayores de 70 años

3.2 Aspectos Administrativos

- Resolución Exenta N° 1158, de 06 de septiembre de 2007.

4. DEFINICIONES

4.1 Pensión de “viudez sola”

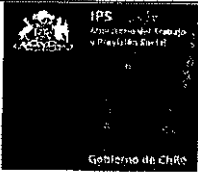
Es un beneficio monetario mensual y permanente al que tienen derecho el o la cónyuge sobreviviente de los o las imponentes que hayan fallecido en calidad de pensionados en la ex Caja de Previsión de Empleados Particulares (ex EMPART), cuando no existen hijos del causante con derecho a pensión por orfandad.

4.2 Fecha inicial de pago

Aquella desde la cual debe pagarse la pensión de sobrevivencia.

4.3 Hoja de cálculo

Indica cuales son los algoritmos matemáticos usados para determinar el monto de la pensión.

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	535 Página: 6 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

4.4 Resolución

Acto jurídico administrativo válido, por el cual se concede el derecho a la pensión de sobrevivencia.

4.5 Liquidación

Corresponde al detalle del pago de la pensión de sobrevivencia.

4.6 Orden de pago

Es el documento que ordena a la tesorería de la sucursal la emisión del documento de pago.

5. RESPONSABILIDADES

5.1 Jefes de sucursales IPS o quien lo subrogue

En cuanto a todo el proceso.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

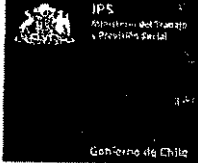
6.1 Generalidades

6.1.1 Monto de la pensión

La pensión de viudez, no mínima y sin hijos del pensionado fallecido con derecho a pensión, equivale, desde el 01 de septiembre de 2005, a un 60% de la pensión que percibía el causante.

6.1.2 Beneficiarios

- ✓ La Cónyuge sobreviviente.
- ✓ Marido inválido sobreviviente, declarado incapacitado por COMPIN.

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 7 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

6.1.3 Documentos requeridos.

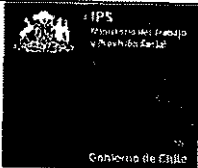
- ✓ Solicitud Única de Beneficios Previsionales.
- ✓ Certificado de Defunción del Causante, original o fotocopia autorizada por el funcionario de la Sucursal IPS. Si el fallecimiento se produjo en el extranjero, debe presentarse debidamente legalizado, y traducido si procede, por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- ✓ Certificado de matrimonio, original o fotocopia autorizada por el funcionario de la Sucursal IPS, extendido con fecha posterior al fallecimiento. Si el matrimonio se efectuó en el extranjero, deberá presentar certificado inscrito en la Primera Circunscripción del Registro Civil de Santiago o legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores. De no poder presentarse este certificado se debe consultar a Fiscalía de acuerdo a ley 17.365.
- ✓ Cédula Nacional de Identidad de la Viuda (o). Si es extranjera (o), debe presentar Certificado de Nacimiento legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, y traducido, si procede. De no poder presentarse este certificado se debe consultar a Fiscalía de acuerdo a ley 17.365.
- ✓ Resolución de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) que acredite la incapacidad física o mental del cónyuge varón.
- ✓ Certificado de afiliación a ISAPRE o Formulario Único de Notificación (FUN) (Para aquellos casos en que el descuento de salud vaya a ISAPRE).

También se solicitará información de la última mensualidad cobrada y/o documentos de pago devueltos a la Sucursal.

6.1.4 Extinción del beneficio

- Fallecimiento del beneficiario
- Por recuperación del marido sobreviviente inválido.

Este documento impreso es una copia no controlada.

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 8 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

- Por matrimonio de la viuda. La viuda tendrá derecho al pago por una sola vez, del valor correspondiente a dos años de la pensión de que gozaba si contare un nuevo matrimonio- Dote Matrimonial). En este caso, la mitad de la pensión que ella disfrutaba acrecerá en favor de los demás beneficiarios.

6.1.5 Fecha inicial de pago

(Ley 19.260, de 04/12/93 y ley 19.454 art 6).

Para la pensión de viudez por jubilados fallecidos, nace el derecho al beneficio el día del fallecimiento del pensionado, pero el pago se efectúa el primer día del mes siguiente al fallecimiento, previa resolución del IPS.

Si la solicitud se presenta después de dos años siguientes a su deceso, la fecha inicial será aquella del día de presentación de la Solicitud del beneficiario, de acuerdo al artículo 4º de la Ley 19.260.


En el caso de muerte presunta, lo será a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la sentencia que declara la muerte, siempre que el beneficio se solicite dentro de los dos años siguientes a la fecha indicada. En caso contrario se pagará desde la fecha de la Solicitud del beneficio, de acuerdo al artículo 4º de la Ley 19.260.-

6.2 Incompatibilidad de pensiones

6.2.1 Incompatibilidad de pensiones LEY N°16.744.

Las pensiones de los regímenes generales del IPS, son compatibles con las otorgadas bajo la ley N° 16.744, siempre que ninguna de ellas exceda de dos pensiones mínimas. Esta compatibilidad tiene como límite dos pensiones mínimas, de manera que si la suma de ambas excede este límite deben, reducirse proporcionalmente para no sobrepasar dicho tope. Si el monto de alguna de ellas excede dicho tope, se otorga la pensión de monto mayor (D.L. 1026, de 1975, que modificó el art. 52 de la ley 16.744).

Este documento impreso es una copia no controlada.

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 9 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

6.2.2 Incompatibilidad con Pensiones Básicas Solidarias, Montepíos de CAPREDENA, y DIPRECA.

Las pensiones que otorga el IPS, no son compatibles con las pensiones básicas solidarias. Tampoco son compatibles las pensiones de sobrevivencia concedidas por el IPS., con aquellos Montepíos de CAPREDENA o DIPRECA, cuando estos últimos son originados por otro causante, en caso contrario, esto es, si los origina el mismo causante, son compatibles.

6.2.3 Pensiones NO Contributiva LEY 19.234 de Exonerados.

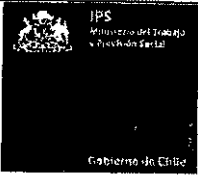
En los casos de viudez sin hijo, de pensionado de la Ley N° 19.234, de EXONERADOS, la Sucursal debe enviar la solicitud del beneficio a la División Concesión de Pensiones y Bono de Reconocimiento.

6.3 Régimen pensiones mínimas (Ley N° 15.386, Art.26.)

El artículo 26 de la Ley N° 15.386, determina que habrá derecho a una sola pensión mínima y para determinarla se aplican las normas del Art. 7° de la misma ley; por consiguiente, sólo podrá disfrutarse de una pensión mínima, cuando la suma de los ingresos tributables no exceda del límite de éstos que se fije en el respectivo período.

Tampoco corresponderá aplicar este beneficio en el caso de titulares de más de una pensión, cuando sumadas éstas den un monto superior a dos veces el monto mínimo correspondiente.

- Requisitos para tener derecho a pensión mínima:
 - a. No tener ingresos superiores al límite máximo establecido en el Artículo 7° de la Ley 15.386, esto es, no tener ingresos tributables que superen el monto de la pensión máxima que se fija anualmente.

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 10 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

- b. No gozar de otra pensión mínima: En el evento de que el interesado ya sea titular de una pensión mínima se da la opción de que elija la mínima más la de cálculo que más le convenga. Debe tenerse presente que la pensión mínima que más conviene es aquella en que el Estado ha debido poner una mayor diferencia de dinero a fin de llegar al monto fijado como mínimo. Por otra parte, debe considerarse que las pensiones de gracia que paga la Tesorería General de la República, no se consideran propiamente pensiones para estos efectos (of N° 72.094 de 2012 de la CGR), así como tampoco las pensiones de la ley N° 19.123, ni Ley 19.992 (Of. N° 59.931 de 2011 de la CGR).
- c. Si una de las pensiones que tiene el solicitante, o la suma de ellas es superior a dos mínimas, no procede elevar la pensión de vejez que esté solicitando al monto mínimo, debiendo concederse solo por su monto orgánico (de cálculo)
 El monto de la pensión mínima es diferente según sea la edad del beneficiario. Así existen montos para menores de 70 años, mayores de 70 y menores de 75, y para mayores de 75 años de edad.

6.4 Normas generales para todas las ex cajas.

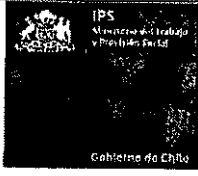
a) Solicitud de los beneficios.

Todos los beneficios deben ser solicitados en el formulario "Solicitud Única de Beneficios Previsionales de Pensionados".

b) Para la presentación de certificados civiles.

Todos los certificados de defunción, matrimonio, nacimiento y demás emanados del Servicio de Registro Civil e Identificación pueden acompañarse en original o en fotocopia autorizada por un funcionario del IPS, de acuerdo con las formalidades establecidas en la ley N° 19.088. Esto es, debe estamparse en la fotocopia timbre de recepción, fecha, nombre y firma del funcionario receptor,

Este documento impreso es una copia no controlada.

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 11 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

previo cotejo que éste debe hacer para verificar la conformidad de la fotocopia con el documento original exhibido por el interesado.

6.5 Ingreso y apertura de expedientes

La Sucursal IPS recepciona documentos relativos al trámite y verifica que estén correctamente emitidos (tanto del causante como de la (el) beneficiaria (o) y sean todos los requeridos para otorgar el beneficio solicitado.


Si la pensión del causante no ha sido cesada y la causal es por fallecimiento, se procede a efectuar el cese por parte de la Sucursal.

El ingreso al sistema de Concesión de Beneficios y su uso, se puede ver en el **Anexo N° 1**.

Una vez finiquitado el trámite se deberá enviar, lo antes posible, la carpeta del beneficio concedido al Archivo Agrícola.

6.6. Procedimiento contable de este beneficio

Para la contabilización de este beneficio se deben utilizar los siguientes números de operaciones en el sistema contable y presupuestario (fingub):

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 12 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

PENSIÓN SOBREVIVENCIA EX – EMPART

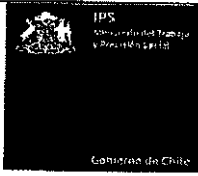
N° Operación : 1568 Bco. Estado – 1569 Bco. BBVA
 Clase de Operación : Pagos Tesorería
 Operación Contable : Suc. Emis. y Pago Pens.Sobr.Ex-EMPART

Esta Operación es realizada por las Sucursales.

COD. CONTR.	COD. SIGFE	SUB CUENTA	SUB CENTRO	DENOMINACION	R	DEBE	HABER	OBSERVACION
[Redacted Content]								

Glosa Comprobante : Pago pensión sobrevivencia, nombre y rut del beneficiario, periodo MM/AAAA.
Tipo Comprobante : Egreso.

Este documento impreso es una copia no controlada.

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 13 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

Respaldo : Hoja liquidación de pensiones y orden de pago directo.
Referencia : (1) Nombre de ISAPRE
 (2) Por tipo de Beneficio en este caso Viudez

NOTA: En casos de reintegros de gastos, se debe utilizar Cuenta de origen en negativo y Contra cuenta al haber.

6.7. Procedimiento para el pago de FONASA

La retención del 7 % se cancelará en forma centralizada

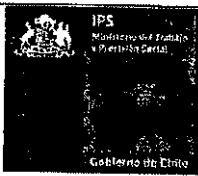
6.8. Retención y pago ISAPRE

- ✓ El pago a las ISAPRES se realizará en las sucursales dentro de los 10 primeros días del mes siguiente de efectuada la retención.
- ✓ Si la modalidad del plan es en unidades de fomento, se debe considerar el valor de la U.F. del último día que se está liquidando el beneficio, si esta retención contiene períodos acumulados se debe considerar el valor de la U.F. del último día de cada mes que corresponde dicha retención.
- ✓ Para el pago de los aportes de salud a las ISAPRES se debe adjuntar el formulario "detalle aportes de salud", más la "planilla de declaración y pago de cotizaciones de salud a ISAPRES".

Ver listado de ISAPRES.

6.9. Impuestos

Para este efecto se deberán ajustar a las instrucciones vigentes del instituto, por lo tanto, la retención se efectúa a través de las sucursales y el pago se realiza en forma centralizada.

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 14 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	


7. INDICADORES DE GESTIÓN

No aplica

8. CONTROL DE REGISTROS

No aplica

9. ANEXOS

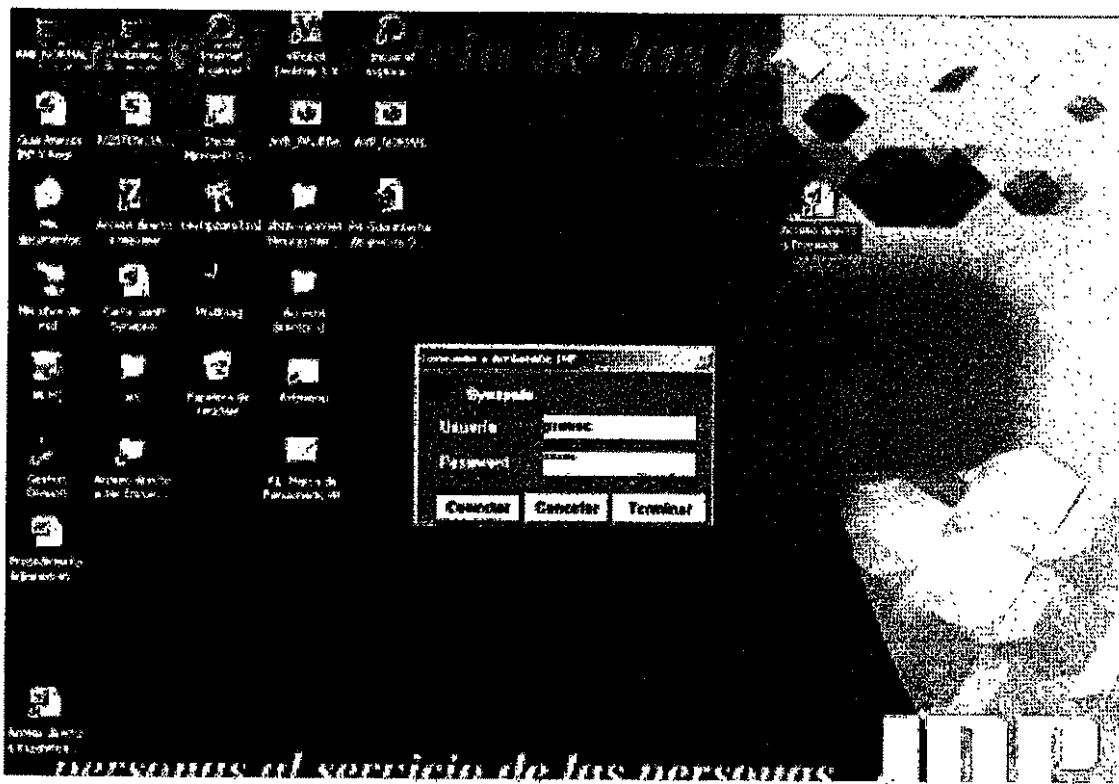
	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 15 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

Anexo N°1

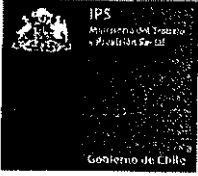
Ingreso y apertura de expedientes

1. Ingreso al sistema de concesión de beneficios y su uso

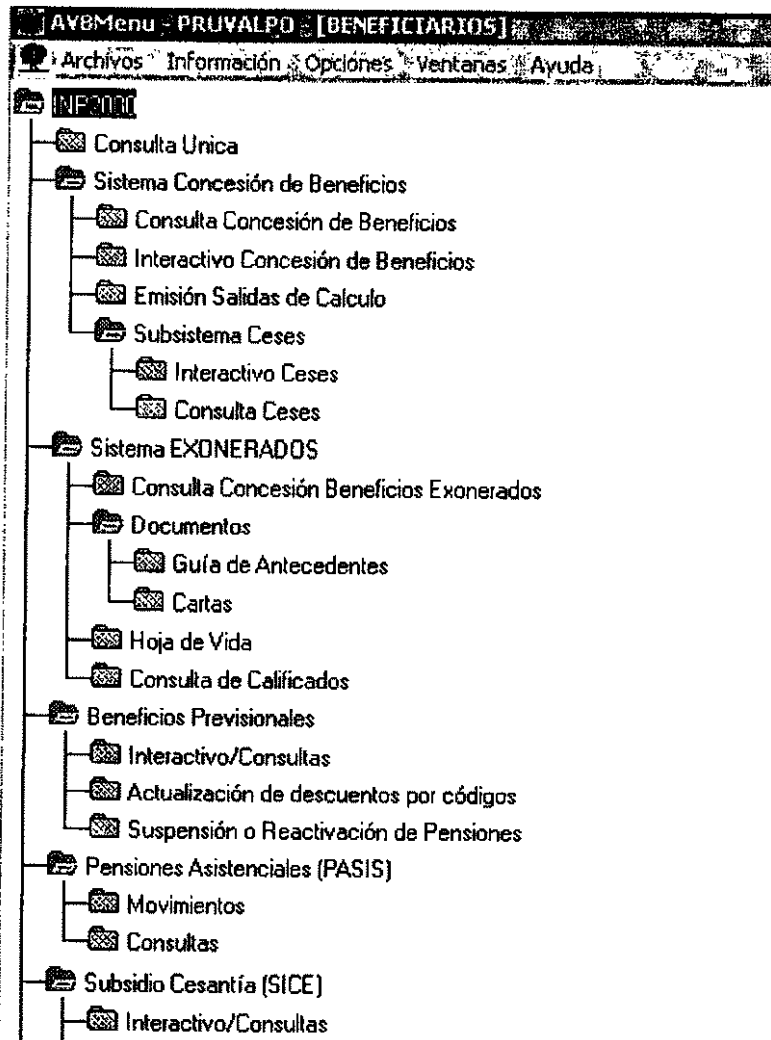
- a) Usuario [REDACTED]
 Password [REDACTED]



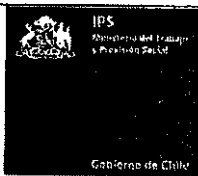
Pinchar Conectar

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 16 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

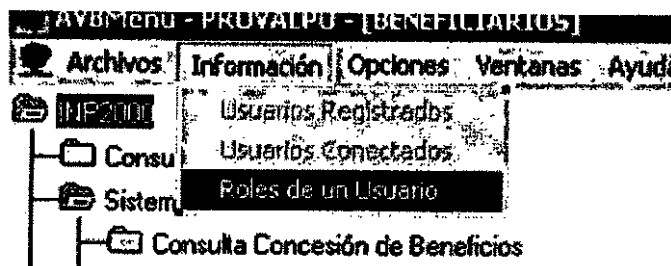
b. Seleccionar el Menú que contiene el siguiente Árbol:



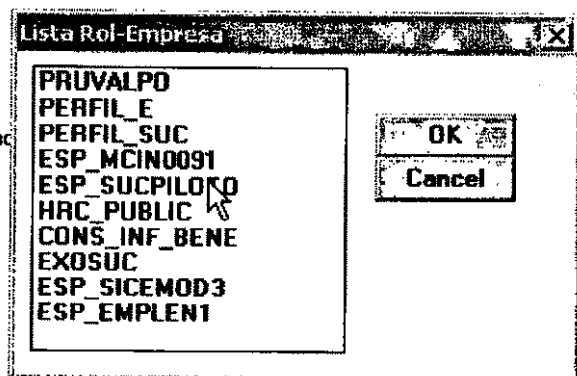
Este documento impreso es una copia no controlada.

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 17 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

c. En Información, seleccionar Roles de un Usuario

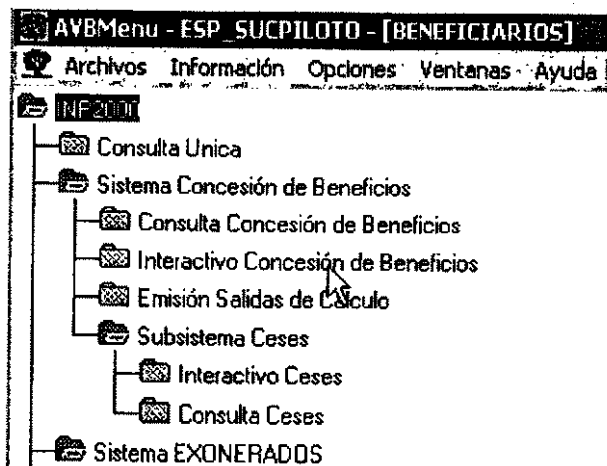


d. Seleccionar esp_sucpiloto

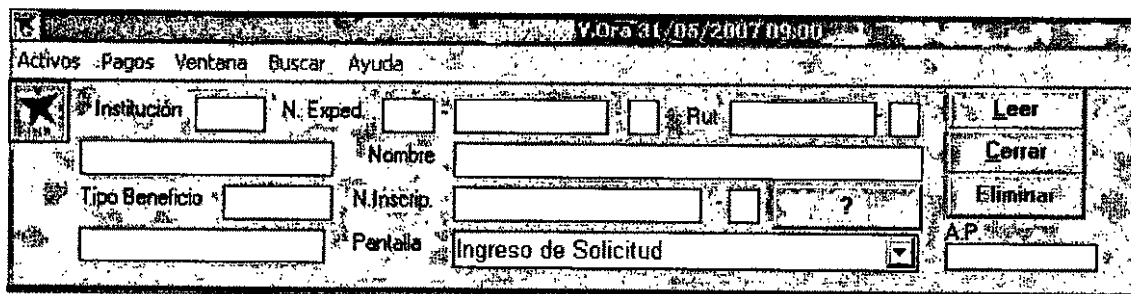


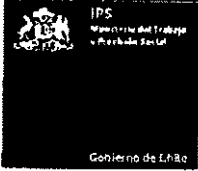
	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 18 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

e. Seleccionar Interactivo Concesión de Beneficios



f. Elegir en menú de Pantalla Ingreso de Solicitud



 <p>IPS Ministerio del Trabajo y Previsión Social Gobierno de Chile</p>	<p>CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART</p>	<p>SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535</p>	
		<p>Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016</p>	<p>Página: 19 de 63</p>
<p>Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos</p>	<p>Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento</p>	<p>Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional</p>	

g. Al desplegarse la Pantalla Ingreso de Solicitud

- 1 Marcar "Área Previsional: Pensionado"
- 2 Digitar la Institución 01
- 3 Se desplegará el beneficio "VIUDEZ SOLA" que es el beneficio que concederá y pagará la Sucursal.
- 4 Se selecciona y se comienza a digitar los datos

Ingreso solicitud

Impresora

Fecha Ingreso: 09/07/2007 Área Previsional: Activo Pensionado Reactiva

Institución: 1 EMPART Corr. Exped:

Región: 01 Agencia Recep.: 112 IQUIQUE


Fecha Recepción Concesión: 06/07/2007 Agencia Pagad.: 112 IQUIQUE

Fecha Entrega Guía Anted.: 05/07/2007 Fecha recepción último antecedente: 05/07/2007

Opciones: Ident. Beneficios Ident. Causante o Imponente Ident. Beneficiarios

Posibles Beneficios a los cuales puede Optar

Código	Glosa Beneficio	Selección
014		

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 20 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

h. Se ingresan datos de identificación del causante y beneficiarios al Sistema Computacional de Concesión de Beneficios, completando las tres pantallas básicas.

Beneficios: En esta pantalla el sistema permite sólo para las sobrevivencias de la ex EMPART Pensionados, ingresar la fecha de recepción en Concesión.

Causante o Imponente: En esta instancia, al ingresar el N° de RUT del causante, es decir, si existe otro trámite asociado al mismo RUT.

Si registra trámite anterior, la solicitud se trabaja como segundo trámite para lo cual la Sucursal deberá remitir la solicitud junto a los antecedentes, al nivel central (División Concesión Pensiones y Bono de Reconocimiento).

Ingreso solicitud

Impresora

Fecha Ingreso: 24/07/2007 Area Previsional Activo Pensionado Reactiva

Institución: 01 EMPART

Región: 01

Fecha Recepción Concesión: 06/07/2007

Fecha Entrega Guía Anted.: 05/07/2007

Opciones: Ident. Beneficios

Identificación del Causante o Imponente

Nombre: [Redacted]

R.U.T.: [Redacted]

Sexo: Masculino

Insc.: P. 0

Dirección: [Redacted]

Ciudad: [Redacted] Código Postal: [Redacted]

F. de Pago: [Redacted] Banco: [Redacted]

N° Cuenta: [Redacted]


Datos otra Pensión Causante o Imponente: Caja 1.-

EXPEDIENTES ASOCIADOS

Inst.	N.Exped.	Estado
1	[Redacted]	Finiquitado
1	[Redacted]	Finiquitado
1	[Redacted]	Finiquitado
1	[Redacted]	Finiquitado
1	[Redacted]	Finiquitado
1	[Redacted]	Finiquitado

Leer


Este documento impreso es una copia no controlada.

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 21 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

En el caso de que el causante no registrase trámite anterior se procede a completar los campos correspondientes en la pantalla Identificación Causante o Imponente.

Ingreso solicitud									
Impresora									
Fecha Ingreso	09/07/2007	<input type="button" value="Imprimir Validación"/>	Area Previsional	<input type="radio"/> Activo	<input checked="" type="radio"/> Reactiva				
Institución				<input checked="" type="radio"/> Pensionado	Cor. Exped			Leer	
Región	01	Agencia Recep.	112	IQUIQUE				Grabar	
Fecha Recepción Concesión	06/07/2007	Agencia Pagad.	112	IQUIQUE				Agr. Ben.	
Fecha Entrega Guia Anted.	05/07/2007	Fecha recepción último antecedente	05/07/2007				Cancelar		Volver
Opciones									
<input type="radio"/> Ident. Beneficios			<input checked="" type="radio"/> Ident. Causante o Imponente				<input type="radio"/> Ident. Beneficiarios		
Identificación del Causante o Imponente									
Nombre				T. P.	06				
R.U.T.				Fecha de Nacimiento					
Sexo	Masculino				Fecha de Fallecimiento				
Insc.	P. 0000000233372	6				Estado Civil			
Dirección				Población			Comuna		
Ciudad	Código Postal			Teléfono			Cip		
F. de Pago	Banco			Sucursal					
Nº Cuenta				Tipo Cta.			Categ. Cta.		
Datos otra Pensión Causante o Imponente									
Caja		Num. Inscripción		Fecha Inicial					
1.-									

Este documento impreso es una copia no controlada.

 Gobierno de Chile	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 22 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

• **Beneficiario**

Ingreso solicitud

Impresora

Fecha Ingreso: 01/08/2007 Area Previsional: Activo Pensionado

Institución: 01 EMPART Cor. Exped: [Redacted]

Región: 01 Agencia Recep.: 112 Fecha Recepción Concesión: [Redacted] Agencia Pagad.: 112

Fecha Entrega Guia Anted.: 05/07/2007 Fecha recepción último antecedente: 05/07/2007

Opciones: Ident. Beneficios Ident. Causante o Imponente Ident. Beneficiarios

Datos de los Beneficiarios del Causante o Imponente Fallecido

Nom. Benef.: [Redacted] R.U.T.: [Redacted] De: 1

Fec. Nac.: [Redacted] Sexo: Femenino

Estado Civil: [Redacted] Parentesco: Conyuge

Dirección: [Redacted] Teléfono: [Redacted]

Comuna: [Redacted] Sucursal: 6031

Cip: [Redacted] Categ. Cta.: [Redacted]


Nº Cuenta: [Redacted]

Datos Otra Pensión Beneficiario

Elimina Beneficiario: [Redacted] Caja: 91 Num. Inscripción: [Redacted] Fecha Inicial: 25/02/1980

En esta pantalla se ingresa toda la información correspondiente al beneficiario, además si éste es titular de una Pensión Básica Solidaria, al final de la pantalla en "Datos Otra pensión Beneficiario" se ingresa el código de la caja "41" el número de inscripción y la fecha Inicial de la Pensión Básica Solidaria.

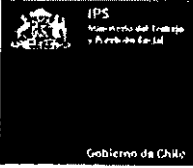
Ingresada toda la información correspondiente se procede a pinchar el botón Grabar y una vez grabado el beneficio el sistema arroja el correlativo del expediente (extremo superior derecho de la pantalla).

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 23 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	


- **Ingreso Apoderado**

Cuando el beneficiario necesita de un apoderado para tramitar y cobrar su pensión se deberá proceder de acuerdo a lo estipulado en el Instructivo Tratamiento de Poderes para cobro de beneficios, resguardando el privilegio de los funcionarios que tienen facultades para el efecto. Una vez resuelto el procedimiento interno, con el respaldo del Poder emitido por los respectivos Ministros de Fe, se deberá llenar la pantalla Ingreso de Apoderados en donde en Identificación se completa con el nombre del Apoderado, el Rut, el Tipo según corresponda: Tutor o Apoderado y la Fecha de Inicio Periodo que corresponde a la fecha inicial de la pensión (el primer día hábil del mes siguiente al fallecimiento del causante. En este acto quedará ingresado el apoderado por el plazo legal correspondiente, si es el caso.

Al beneficiario que aparece en esta pantalla y tenga apoderado ingresar en columna "Sel" una S (Si)

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 24 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

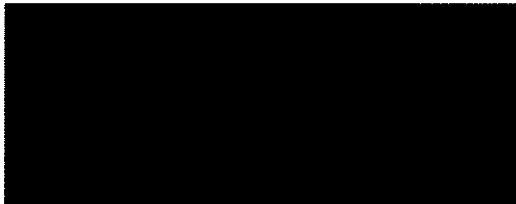
Activos Pagos Ventana Buscar Ayuda


	Institución <input type="text" value="1"/> N. Exped. <input type="text" value=""/>	<input type="button" value="Leer"/>
<input type="text" value="EMPART"/>	Nombre <input type="text" value=""/>	<input type="button" value="Cancelar"/>
Tipo Beneficio <input type="text" value="014"/>	N. Inscip. <input type="text" value=""/>	<input type="button" value="Eliminar"/>
<input type="text" value="VIUDEZ SOLA"/>	Pantalla <input type="text" value="Ingreso de Apoderado"/>	<input type="button" value="A.P. PENSIONADO"/>

Identificación <input type="text" value=""/> ?
Rut <input type="text" value=""/>
Tipo <input type="checkbox"/> Apoderado o Representante Legal <input type="checkbox"/> Tutor
Fecha Inicio Periodo <input type="text" value=""/>

<input checked="" type="checkbox"/>	Nro.	Nombre Beneficiario	Sel.
<input checked="" type="checkbox"/>	01	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>
<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>			

- i. Una vez ingresado el trámite al sistema, se despliegan en forma automática en hoja de ruta las siguientes:



 Gobierno de Chile	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 25 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

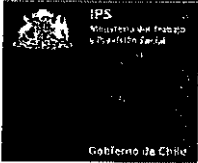
SL Activos Pagos Ventana Buscar Ayuda																							
Institución <input type="text" value="1"/> N. Exped. <input type="text" value="EMPART"/>	<input type="text" value="VIUDEZ SOLA"/>	<input type="text" value="FINIQUITADO"/>																					
Tipo Beneficio <input type="text" value="014"/> N. Exped. <input type="text" value="1250"/>		<input type="text" value="18"/> días																					
Aprobación Estado <input type="text" value="A"/> Guía <input type="text" value="FMM"/> Fecha <input type="text" value="23/07/2007"/>		<input type="text" value="23/07/2007"/>																					
Inicio <input type="text" value="Siguiete pag."/>		Apertura <input type="text" value="Cierre."/>																					
<input type="text" value="Leer"/>		<input type="text" value="Selecc."/>																					
<input type="text" value="Cancelar"/>		<input type="text" value="Cancelar"/>																					
<input type="text" value="Efinimar"/>		<input type="text" value="Imp. Informes"/>																					
A.P. <input type="text" value="PENSIONADO"/>																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cvt</th> <th>Nombre Cvt</th> <th>Fec. Apertura</th> <th>Fec. Cierre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IT001</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>TS001</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>IV001</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>SI104</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Cvt	Nombre Cvt	Fec. Apertura	Fec. Cierre	IT001				TS001				IV001				SI104				Observaciones <input type="text" value=""/> <input type="text" value="OBS"/>		
Cvt	Nombre Cvt	Fec. Apertura	Fec. Cierre																				
IT001																							
TS001																							
IV001																							
SI104																							

- j. Una vez efectuado el ingreso, se debe imprimir en pantalla "Ingreso de solicitud" los informes de: **Validación, Control Legal y hoja de Trámites asociados al causante**, también se puede imprimir en esta pantalla la solicitud.

A través del informe de validación se puede verificar si la beneficiaria (o) registran otra pensión y determinar si existe algún tipo de incompatibilidades como:

- Incompatibilidad de montos determinada por el Art. 26 de la ley 15.386.
- Incompatibilidad de Pensiones Básicas Solidarias -

Este documento impreso es una copia no controlada.

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 26 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

- Incompatibilidad con pensiones concedidas en otras ex Cajas de Previsión, (CAPREDENA Y DIPRECA).

k. Realizado este proceso, se confecciona la carpeta única, registrando en la tapa frontal el nombre y número de expediente del causante. Se confecciona la Hoja de Ruta, con todos los antecedentes de la Solicitud (nombre, fecha de fallecimiento, N° de expediente, Sucursal).


El número del expediente está conformado de la siguiente manera:

- Los dos primeros dígitos indican la ex caja (01 ex Empart)
- Los dos dígitos siguientes indican el tipo de beneficio que se está solicitando [REDACTED]
- El resto de los números corresponde al correlativo y dígito verificador del expediente. (Entregado por el sistema en forma automática).

Ejemplo: [REDACTED]

l.



	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 27 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

V.Ora 03/07/2007 10:32 - [Control de Trámites]

Institución <input type="text" value="1"/> N. Exped. <input type="text" value="EMPART"/>	<input type="button" value="Leer"/>
Nombre <input type="text" value="VIUDEZ SOLA"/>	<input type="button" value="Cancelar"/>
Tipo Beneficio <input type="text" value="014"/> N.Inscrip. <input type="text"/>	<input type="button" value="Eliminar"/>
Pantalla <input type="text"/>	<input type="button" value="A.P."/>
	<input type="button" value="PENSIONADO"/>


Tipo Beneficio VIUDEZ SOLA Estado FINIQUITADO Tiempo 19 días	<input type="button" value="Inicio"/>	<input type="button" value="Apertura"/>
	<input type="button" value="Siguiete pag."/>	<input type="button" value="Cierre"/>
Aprobación Estado <input type="text" value="A"/> Guía <input type="text" value="1250"/>	<input type="button" value="Selecc."/>	
Aprobador <input type="text" value="FMM"/> Fecha <input type="text" value="23/07/2007"/>	<input type="button" value="Cancelar"/>	
	<input type="button" value="Imp. Informes"/>	

Cvt	Nombre Cvt	Fec.Apertura	Fec.Cierre
IV001		05/07/2007	
		06/07/2007	
		09/07/2007	09/07/2007
		09/07/2007	09/07/2007
		09/07/2007	09/07/2007
		09/07/2007	09/07/2007

Observaciones

m.

son cerradas automáticamente por el sistema, cuando se finiquita el trámite.

 <p>IPS Ministerio del Trabajo y Previsión Social Gobierno de Chile</p>	<p align="center">CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART</p>	<p align="center">SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535</p>	
		<p>Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016</p>	<p>Página: 28 de 63</p>
<p>Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos</p>	<p>Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento</p>	<p>Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional</p>	

2. Ingreso de información en pantallas de cálculo

2.1. Abrir pantalla Control de Trámite (Hoja de Ruta)

V.Ora 03/07/2007 10:32 - [Control de Trámite]

Activos Pagos Ventana Buscar Ayuda

N. Exped. Nombre Pantalla


N.Inscrip.

Tipo Beneficio VIUDEZ SOLA Estado FINIQUITADO Tiempo 19 días

Aprobación
 Estado Guía
 Aprobador Fecha

Apertura de Variante
 Variante
 Respons.

QBS

 Gobierno de Chile	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 29 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

2.2.- Abrir pantalla Control Legal

V.Dos 03/07/2007 10:32 [Control Legal]

Activos Pagos Ventana Buscar Ayuda

Instiución N. Exped.

Nombre

Tipo Beneficio N.Inscrip.

Pantalla

Beneficiario

Estado Derecho
 Estado Pago
 Fecha Inicio
 Fecha Término
 Fecha Revisión
 Observación

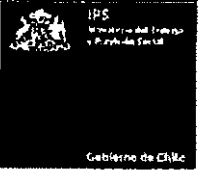
Se debe ingresar, al beneficiario, el estado de **Derecho** y **Pago** según corresponda, **A:** Aprobado; **P:** Pendiente

Se debe ingresar:

Fecha Inicio: Corresponde al primer día del mes siguiente a la fecha de fallecimiento del causante, siempre que se solicite dentro de los dos años siguientes a la fecha de fallecimiento del causante, si se presenta después de dicho plazo, la fecha inicial de pago (FIP) corresponderá a la fecha de presentación de la Solicitud de Beneficios.

Fecha Término: Para el caso de la viudez se debe ingresar como fecha 99/99/9999.

Una vez ingresados toda la información en esta pantalla se **pincha el botón grabar**.

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 30 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

2.3.- Abrir pantalla Datos de la Pensión

V.Ora 03/07/2007 10:32 - [Datos de la Pensión]

Activos Pagos Ventana Buscar Ayuda

Institución <input type="text" value="1"/> N. Exped. <input type="text" value=""/>	<input type="button" value="Leer"/>	
EMPART Nombre <input type="text" value=""/>	<input type="button" value="Cancelar"/>	
Tipo Beneficio <input type="text" value="014"/> N.Inscrip. <input type="text" value=""/>	<input type="button" value="Eliminar"/>	
VIUDEZ SOLA Pantalla <input type="text" value=""/>	A.P. <input type="text" value=""/> <input type="button" value="PENSIONADO"/>	

tipo pensión	Cal. jurid.	Origen leg.	Calidad P/A/R/M	Pens causante	F.I.P	Fecha cese pensión
<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>
Monto inf. pensión <input type="text" value=""/>	Monto inf. sueldo base <input type="text" value=""/>	Min caus. S/N <input type="text" value="S"/>	Porcentaje de imposiciones <input type="text" value=""/>			
Pensión Otra Caja <input type="text" value=""/>	Mínima S/N <input type="text" value="N"/>	Rebaja de Edad <input type="text" value=""/>	Año de Siniestro <input type="text" value=""/>	Cantidad de Meses <input type="text" value="60"/>		
Inc. Ley 14.687 <input type="text" value=""/>	Res. XII Región (%) <input type="text" value=""/>	Derecho a Desahucio (S/N) <input type="text" value="N"/>	Cantidad de Retenciones <input type="text" value=""/>			
Cantidad Grupos Familiares <input type="text" value="1"/>	Cantidad de Viudas <input type="text" value="1"/>	Cantidad M.H.Nat <input type="text" value=""/>	Cantidad de Orfandades <input type="text" value=""/>			


Estado de Cese <input type="text" value="ING"/>	Causante Ing. No Cesado. <input type="text" value=""/>	Fecha de Fallecimiento <input type="text" value=""/>
---	--	--

Pensión Base Inicial
Monto <input type="text" value=""/> min S/N <input type="text" value="S"/>
Fecha Última Emisión <input type="text" value=""/>
Deuda S.Vida <input type="text" value=""/>

Observaciones

En esta pantalla se deben ingresar los siguientes datos:

- **Tipo de Pensión:** Ingresar código Viudez
- **Calidad Jurídica:** Ingresar código Viuda Sola
- **Origen Legal:** Ingresar código (Viuda monto Sup. a Mínima)
 (Viuda Monto mínimo menor de 70 años)
 (Viuda monto mínimo mayor de 70 años)
 (Si beneficiara(o) percibe pensión mínima en otra caja).
- **Calidad:** Se debe completar con la letra "P" (Pensionado).
- **Pensión Causante:** La entrega el sistema en forma automática.


	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 31 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

- **FIP (Fecha inicial de pago):** Corresponde al primer día del mes siguiente a la fecha de defunción del causante, siempre que se solicite dentro de los dos años siguientes a la fecha de muerte del causante, si se presenta después de dicho plazo, la Fecha Inicial de Pago (FIP) corresponderá a la fecha de presentación de la Solicitud de Beneficios Previsionales.
- **Fecha Cese Pensión:** La entrega el sistema en forma automática.
- **Cantidad de grupos familiares:** Se completa con el número 1 porque se trata de viudez sola.
- **Cantidad de Viudas:** Se debe ingresar número 1.

Área de la Pantalla denominada “Pensión Base inicial del Causante”:

- **Monto:** Ingresar cantidad de dinero que recibía (monto bruto) el causante al momento del fallecimiento. Esta información se puede obtener de la última colilla de pago del causante (monto afecto imposiciones obligatorias) o, a través de las pantallas de pensiones en régimen.
- **Mínima:** Se completa con una “S” (Si) o “N” (No), dependiendo si la pensión es o no Mínima.
- **Fecha Última Emisión:** Se ingresa el último día del mes en que fallece el causante.


Una vez ingresados todos los datos en esta pantalla se debe hacer click en el botón **“GRABAR”**.

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 32 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

2.4.- Abrir Pantalla Cálculo Beneficiario:

V.Ora 03/07/2007 10:32 - [Cálculo de Beneficiario]

Activos Pagos Ventana Buscar Ayuda

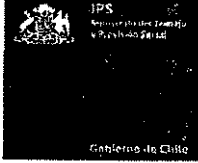
	Institución <input type="text" value="1"/> N. Exped. <input type="text" value=""/>	<input type="button" value="Leer"/>	
<input type="text" value="EMPART"/>	Nombre <input type="text" value=""/>	<input type="button" value="Cancelar"/>	
Tipo Beneficio <input type="text" value="014"/>	N. Inscip. <input type="text" value=""/>	<input type="button" value="Eliminar"/>	
<input type="text" value="VIUDEZ SOLA"/>	Pantalla <input type="text" value=""/>	<input type="button" value="A.P."/>	<input type="text" value="PENSIONADO"/>

Pantalla Ant.	No. Beneficiario <input type="text" value=""/>	
Fecha Inicio <input type="text" value="01/07/2007"/>	Fecha Vencimiento <input type="text" value="99/99/9999"/>	<input type="button" value="Prox. Pantalla"/>
Tipo de Pensión <input type="text" value="003"/>	Calidad Jurídica <input type="text" value="310"/>	Origen Legal <input type="text" value="230"/>
Código Clase Orfandad [S/E/A] <input type="text" value=""/>	Prórroga Orfandad <input type="text" value="NO"/>	
Opción de Pensión <input type="text" value="NO"/>	Caja <input type="text" value="00"/>	Datos Otra Pensión Num. Inscipión <input type="text" value="000000000000"/>
Pensión Otra Caja		
Monto Pensión <input type="text" value="0"/>	Pensión Mínima <input type="text" value="NO"/>	
Pensión Otorgada		
Monto Informado <input type="text" value="0"/>	Pensión Mínima <input type="text" value="NO"/>	
Porcentaje Distribución <input type="text" value="0"/>		

Esta pantalla se debe completar de la siguiente forma:


- **Tipo de Pensión:** Ingresar el código Viudez
- **Calidad Jurídica:** Ingresar el código Viudez Sola.
- **Origen Legal:** Ingresar código (Viuda monto Sup. a Mínima)
 (Viuda Monto mínimo menor de 70 años)
 (Viuda monto mínimo mayor de 70 años)
 (Si beneficiara(o) percibe pensión mínima en otra caja)

Este documento impreso es una copia no controlada.

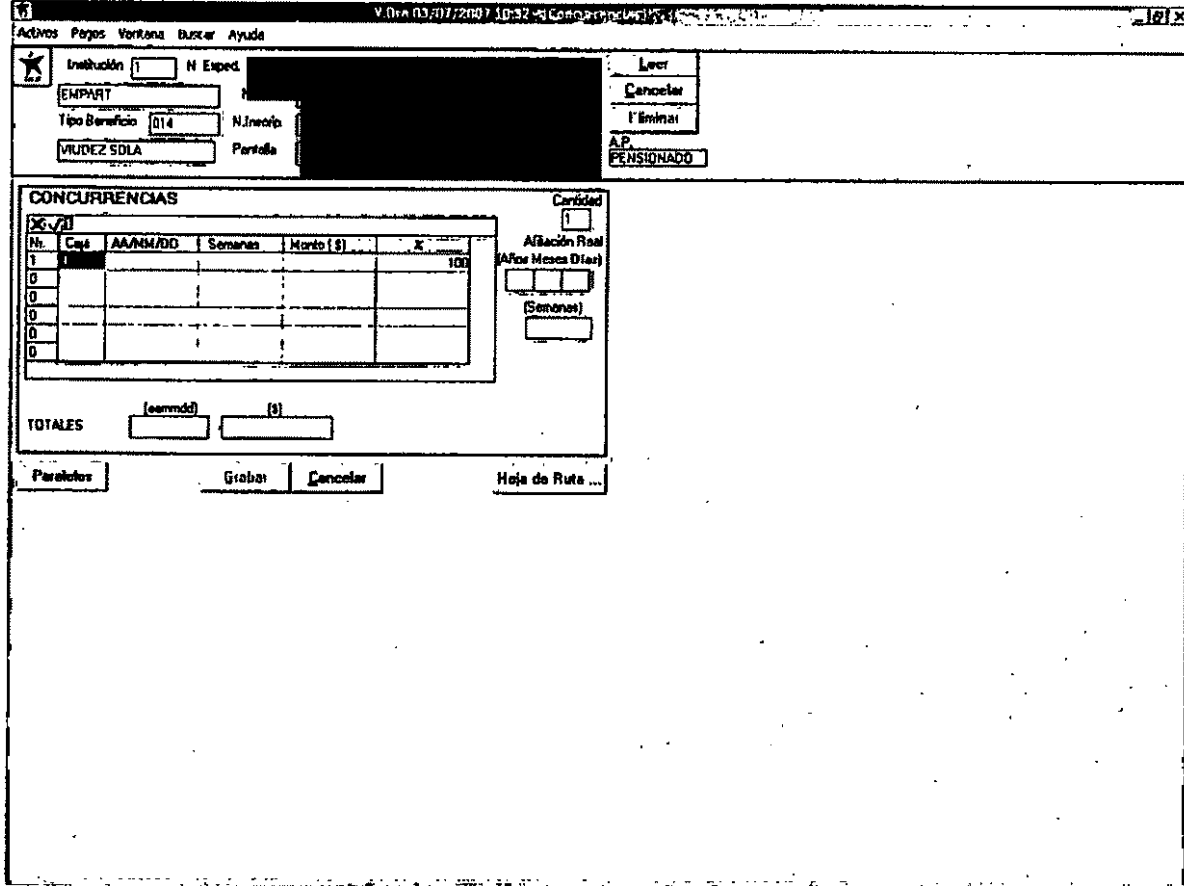
	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 33 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

- **Datos Otra Pensión:** Se verifica que aparezca el código de la caja - P.B.S. y el número de inscripción, en caso contrario, se deberá ingresar ambos datos, siempre cuando proceda, es decir que la beneficiaria posea una Pensión Básica Solidaria.
- **Opción Pensión:**
Se debe marcar "Si", si la viuda percibe Pensión Básica Solidaria y opta por pensión del IPS.
- **Pensión Otra Caja:** Corresponde al ingreso de pensiones de otras cajas distintas de la Pensión Básica Solidaria. Se debe ingresar monto de la pensión. indicar si la pensión es o no mínima. (S/N).

Una vez ingresados todos los datos en esta pantalla, se debe hacer click en el botón "Grabar".

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 34 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

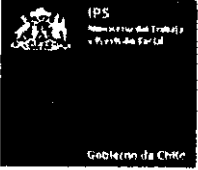
2.5.- Abrir Pantalla Concurrencias:



Esta pantalla se completa con la siguiente información:

- **Caja:** Se debe ingresar el código de la ex-Caja. 01
- **Porcentaje:** [REDACTED]
- **Cantidad:** Se debe ingresar el N° de ex - Cajas que concurren en este caso siempre va a ser 1.

Una vez ingresados todos los datos en esta pantalla se debe hacer click en el botón "Grabar".

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 35 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

2.6.- Abrir Pantalla Resolución:

V.O. 03/07/2007 10:32 - [Resoluciones]

Activos Pagos Ventana Buscar Ayuda

Institución N. Exped.

EMPART Nombre

Tipo Beneficio N. Inscrip.

VIUDEZ SOLA Pantalla

A.P.

Pantalla Ant.

Datos del Causante

Número Resolución Fecha Resolución

Cargo

Datos de Resolución a emitir

Tipo de Resolución Número Resolución

Fecha Resolución Modifica Resolución

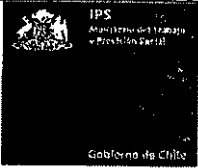
Observaciones

En la primera parte de esta pantalla se debe ingresar el **Número y la Fecha de la Resolución** que otorgó la pensión al causante. Esta información se puede obtener de las pantallas del Interactivo Consulta de Beneficios Pensionados (pensiones en régimen), en caso contrario, se puede completar la parte correspondiente a:

- **Número de la Resolución** con el número del Expediente que se está ingresando. (Dado por el sistema)
- **Fecha de Resolución:** fecha que el causante cumplió 65 años.
- **Cargo:** Se debe ingresar "Ex-jubilado" de Empart

En la segunda parte de la pantalla, Datos de Resolución a emitir:


- **Tipo de resolución:**
- **Fecha de Resolución:** Fecha actual (proporciona el sistema)
- **Modifica Resolución:** Se usa sólo para modificar fecha y N° de

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 37 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

- **Ag. Pago Acum.:** el código de la sucursal en donde se recepciona el primer pago.
- **Ag. Pago Mensual:** el código de la sucursal correspondiente al lugar del pago mensual.
- Se debe verificar que la Dirección, **Cilp**, **F. Pago**, sean los correctos y en caso contrario se debe ingresar la información que corresponde.

Además, en esta pantalla en la parte que dice **Datos del Apoderado**, se debe verificar que figure el apoderado o sino se debe ingresar, siempre y cuando exista. Esta parte de la pantalla entrega la opción de ingresar el apoderado cuando se olvidó hacerlo al momento de ingresar el trámite.

Una vez ingresado todos los datos en esta pantalla se debe hacer clic en botón **Grabar**.

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 39 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

Ingreso el nombre del causante en la pantalla, pincho pantalla Haberes y descuentos e ingreso los siguientes datos:

- **Tip:** Se ingresa una D (descuento) o H (haber).
- **Cod.:** Si se trata de un descuento se utilizan los siguientes códigos:
 - * P.B.S.: [REDACTED]
 - * Aguinaldo: [REDACTED]
 - * Bono de Invierno: [REDACTED]
- **Monto:** Se ingresa el monto correspondiente a cada ítem.
- **Monto Total:** Se ingresa la sumatoria de los montos ingresados anteriormente.

En este caso se descuenta Aguinaldo y Bono de Invierno porque se supone que el beneficiario como titular de la Pensión Básica Solidaria recibió ambas bonificaciones y ahora en la pensión de sobrevivencia que se le está concediendo se le están incluyendo ambas.


En el caso que una bonificación no figure, debiendo figurar, en hoja de Liquidación se ingresa en esta pantalla de la forma descrita anteriormente pero como Haber (en Tip se pone H) y se utilizan los siguientes códigos:

- * Aguinaldo: [REDACTED]
- * Bono de Invierno: [REDACTED]

Una vez ingresada y grabada toda la información correspondiente al cálculo del beneficio, se abre la pantalla Control de Trámite (hoja de ruta) y se cierra [REDACTED]

[REDACTED] la que permitirá generar las salidas correspondientes (procesadas en la noche para su obtención al día siguiente).

- **Hojas de Cálculo**
- **Hojas de Resolución**
- **Hojas de Liquidación de Pago**


	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 40 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

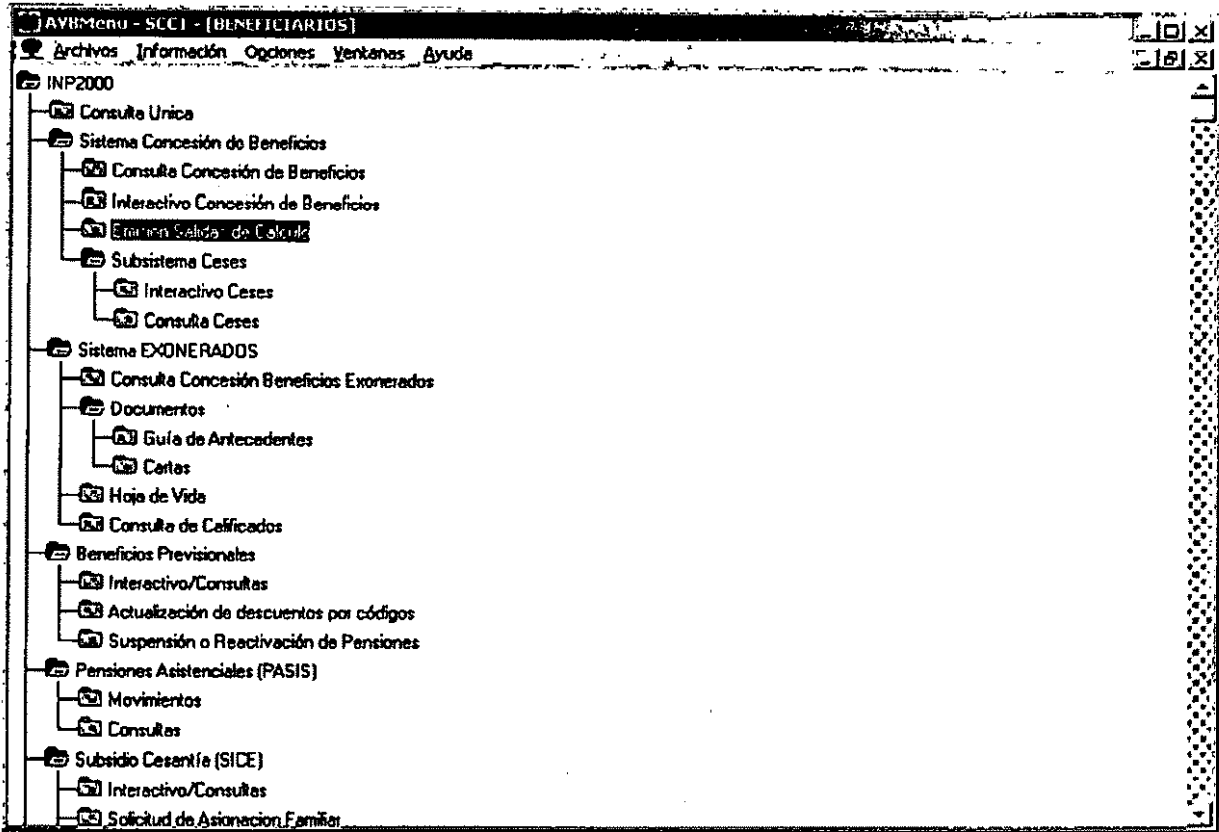
[REDACTED] una vez abierta se debe cerrar al día siguiente para poder obtener las salidas de cálculo y liquidación, si esta [REDACTED] es abierta y cerrada el mismo día no se podrán obtener las salidas anteriormente mencionadas.

3. Emisión de informes

Para emitir las Hojas de Cálculo; Resolución, Liquidación y Liquidación como Orden de Pago, se debe realizar los siguientes pasos:

- 1 Se ingresa al AVBMenu, con el mismo usuario y password.
- 2 Pinchar Información
- 3 Pinchar Roles de un Usuario
- 4 Pinchar ESP_Sucpiloto
- 5 Pinchar OK
- 6 Se despliega la pantalla que se muestra a continuación:

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 41 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	



Pinchar "Emisión Salidas de Cálculo", al efectuar esta acción, se despliega la siguiente pantalla:

Ingrese:

Sucursal: ESTACION

Informes de Beneficios Concedidos en Sucursales


Vejez - S.S.S.

Sobrevivencia - S.S.S.

Sobrevivencia - TRIDMAR

Sobrevivencia - EMPART

Esta pantalla muestra la sucursal que genera las salidas correspondientes.

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE	
		535	Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

Se debe marcar una o más preferencias de acuerdo a la necesidad.

Ingrese:

Sucursal: ESTACION

Informes de Beneficios Concedidos en Sucursales:

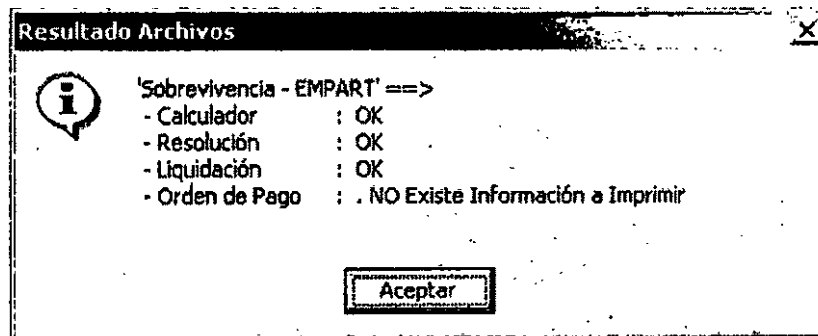
- Vejez - S.S.S.
- Supervivencia - S.S.S.
- Supervivencia - TRIOMAR
- Supervivencia - EMPART

Procesar

Limpiar


Cerrar

Se pincha la opción de los informes que se desea imprimir, en este caso supervivencia de ex Empart, y después pinchar Procesar. Las Salidas no serán vistas en la pantalla, automáticamente saldrá la impresión. Y una vez que las salidas son impresas, mostrará una pantalla con el resultado de la impresión.



Una vez que las salidas son **impresas**, se procede a su revisión y validación correspondiente y si la información está correcta y completa se procede a la firma de aprobación en las salidas y se cierra la Cvt GL800. **Se debe tener**

Este documento impreso es una copia no controlada.

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 43 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

en cuenta que hasta esta instancia se pueden efectuar correcciones al trámite.

Si existe algún error u omisión de ingreso de información se debe corregir o ingresar nuevamente en las pantallas correspondientes grabar la pantalla en donde existe error u omisión de información y volver a dejar el trámite en la [REDACTED] para recibir al día siguiente las salidas corregidas.

Las salidas (Hoja de Cálculo, Resolución, Liquidación y Liquidación como Orden de Pago) deben rescatarse inmediatamente al día posterior debido a que la información dura un día en el sistema, en caso de no encontrar las salidas en el sistema, por olvido de rescatarlas en el día que corresponde, se deberá abrir nuevamente la [REDACTED] para rescatarlas al día siguiente.


Se debe tener en cuenta que hasta esta instancia existe la posibilidad de efectuar correcciones al trámite, ya que una vez dejado el trámite en la [REDACTED] no se podrán efectuar modificaciones.

Recibidas las salidas, se procede a su revisión y validación correspondiente y si la información ingresada está correcta y completa se procede a la firma de aprobación en las salidas y se debe cerrar la [REDACTED]. Posteriormente, una vez aprobado el trámite se abre la [REDACTED], la que permitirá obtener en forma batch la hoja de **Liquidación como Orden de Pago**, la que incluirá la firma del calculista, V°B° del jefe de la sucursal, la firma del beneficiario, el n° de cheque y del asiento contable que originó el pago del beneficio.

La variante de trámite [REDACTED] al igual que la [REDACTED] deben cerrarse al menos al día siguiente de su apertura por un funcionario distinto. Y no se deben abrir ni cerrar el mismo día porque de ser así, no se generarán las salidas respectivas (Liquidación como Orden de Pago, hoja de cálculo, liquidación y resolución).

Finalmente se finiquita el trámite pagando a la o el beneficiaria (o) el beneficio solicitado a través de la confección del documento de pago (cheque) por parte de la sucursal.

Después de finiquitar el trámite con la [REDACTED] y una vez pagado el beneficio con el documento respectivo, se deberá ingresar a la Hoja control de trámite y en Detalle de Ruta se debe pinchar botón modificar información y se activa

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 44 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

los campos Número y Fecha de cheque los cuales deberán ser completados con la información del documento que se pagó al beneficiario.

Institución: N. Exped.
 Nombre:
 Tipo Beneficio: N. Inscrip.
 Pantalla:

A.P.

Código: Beneficio:
 Estado: Fecha:

Datos del Pago Sucursales:


Número de Cheque:
 Fecha del Cheque:

Beneficiarios de Supervivencia

Nro	Nombre Beneficiario	Est. Det.	Est. Pago	Agen. Pag.	Glosa

4. Consideraciones generales de los informes de salidas de las sobrevivencias de pensiones del ex SSS y ex EMPART
 (Todas las salidas deben adjuntarse al expediente con timbres y firmas en original)

Una vez ingresado el trámite al sistema, en la pantalla ingreso de solicitud se tiene la opción de imprimir la Solicitud de Beneficios pinchando el botón respectivo y en esta misma pantalla se deberá imprimir los informes de

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 45 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

validación (tres):

4.1 Informe de Validación (Anexo 2)

En este informe se deben revisar las siguientes partes:

4.1.1 Identificación del Causante y Cese Pensión, en esta parte se debe verificar:

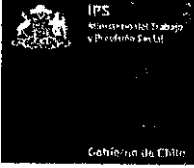
- Nombre, RUT y N° de inscripción del causante.
- Pensión cesada? (marcada con una X debajo de SI o NO, según corresponda), en el caso de no encontrarse cesada se deberá efectuar el Cese correspondiente.
- Si el causante se encuentra afiliado a AFP, en el caso de encontrarse afiliado se deberá aclarar situación y enviar antecedentes de respaldo a la División Concesión de Pensiones y Bono de Reconocimiento.

4.1.2.- Pensiones de los Beneficiarios, en este ítem se debe verificar la existencia de otras pensiones de los beneficiarios (P.B.S., AFP u otras), a través de la obtención de esta información se señala al beneficiario la posibilidad de opción por una pensión u otra, si correspondiere.

- a. Al comprobar en el informe de validación que existe una Pensión Básica Solidaria - a la Sucursal le corresponde ingresarla en el sistema (pantalla Ingreso de Solicitud - Identificación del Beneficiario). Si no se ingresa esta pensión, el sistema la va a descontar igual en la Liquidación, pero no aparecerá el descuento en la Resolución, lo que obligará al funcionario responsable escribir a máquina debajo del punto tres de esta resolución la siguiente leyenda:
 "Descontar Pensión Básica Solidaria de el o (los) Beneficiarios (nombre del beneficiario)".

Además, se deberá indicar a la beneficiaria que debe optar entre la pensión de régimen y la Pensión Básica Solidaria, esta opción se realiza en un informe "Declaración Jurada de Opción Incompatibilidad de Pensión" (Anexo 6). Hecha la opción el funcionario de Sucursal autorizado suspende en el sistema (a través de la Consulta Única) la Pensión Básica Solidaria, (Anexo 6) una vez que el trámite se encuentre con la [REDACTED] (finiquitado),

Este documento impreso es una copia no controlada.

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 46 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

si se realiza antes el sistema no efectuará el descuento de esta pensión, además, se debe adjuntar a la documentación impresión de pantalla de la suspensión de esta pensión.

Si el informe arroja que el beneficiario tiene pensión por la AFP, se deberá indicar al beneficiario que informe el tipo de pensión que posee, para determinar posibles incompatibilidades y montos de pensiones.

4.2.- Informe Legal (Anexo 2) Se deja establecido que no se requiere la aprobación de un funcionario que tenga la calidad de Abogado.

Este informe se completa de la siguiente manera:

- **Beneficios:** se completa con una V (Viudez)
- **Estado de Derecho y Estado de Pago:** Se completan con una A (aprobado), P (pendiente) según el caso.
- **Fecha de Inicio:** Se completa con el primer día del mes siguiente del fallecimiento del causante o con la fecha de la solicitud cuando han pasado más de dos años de la fecha de defunción del causante.
- **Fecha de término:** corresponde completar con 99/99/9999 (indefinida).


4.3.- Trámites Asociados (Anexo 2)

Este informe arroja la existencia o no de otro trámite asociado al causante, si existiera otro trámite, el nuevo trámite deberá ser enviado al nivel central para que se trabaje como segundo Trámite.

4.4.- Hoja de Cálculo (Anexo3)

- ✓ Se debe revisar que el monto que aparece en Pensión del Causante sea el mismo al que figura en la colilla de pago o en impresión de pantalla, obtenido a través del sistema computacional.
- ✓ En la parte que dice “**Distribución Pensión Mensual**”, revisar que la distribución del porcentaje sea la correspondiente a cada beneficiario.
 - **Viudez** : corresponde al 60% de la pensión del causante

Este documento impreso es una copia no controlada.

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 47 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

- ✓ **En Distribución de Beneficiarios**, se debe verificar que el Monto a Pago esté de acuerdo al porcentaje que le corresponde a cada beneficiario. Además, se debe analizar este monto, teniendo a la vista la tabla de pensiones mínimas (Anexo 5), para determinar de acuerdo a las características de los beneficiarios (ej.: viuda menor de 70 años, viuda mayor de 70 años y viuda mayor de 75 años), si corresponde o no la elevación de este monto a pensión mínima.
- ✓ En la parte de la hoja de Cálculo que dice **“Sí Existe Otra Pensión:**
 - **Pensión Orgánica se eleva**”, se debe verificar que en el recuadro aparezca el Monto a Pago elevado a la pensión mínima, si corresponde.
 - Si la beneficiaria percibe otra pensión por otra ex caja, el sistema no debería efectuar la elevación a Pensión Mínima, otorgándose sólo Pensión de Cálculo.

Cabe hacer presente que al tratarse de una pensión que tiene fecha de inicio anterior al año en curso, en esta hoja aparecerá el concepto **“Fijase a contar del”**: en el que se indican las bonificaciones correspondientes (Anexo 4) a cada período que se está cancelando y que son anteriores al año actual.


4.5.- Hoja de Resolución (Anexo 3)

En esta hoja, lo primero que se revisa es que, en su parte superior aparezca el **Número y la fecha de la Resolución** de la pensión que se está otorgando. Si no llegase a aparecer esta información se puede deber a que no se ingresaron datos en la pantalla de Resolución o no se grabó la información.

La Resolución propiamente tal, se divide en dos partes:

a.- Vistos

En esta parte de la Resolución se debe verificar **Fecha y Número** de la Resolución que concedió pensión de jubilación al causante.

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 48 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

b.- Resuelvo

- ✓ En esta parte se debe verificar que:
- ✓ La fecha "**Páguese Pensión de Viudez a contar del**" debe corresponder al primer día del mes siguiente del fallecimiento del causante o a la fecha de presentación de la solicitud, según sea el caso.
- ✓ **El monto de pago mensual** correspondiente al beneficiario sea el mismo que figura en hoja de cálculo y que las bonificaciones de las Leyes 19.403, 19.539 y la 19.953 estén bien otorgadas.
- ✓ Cuando el beneficiario presente apoderado deberá aparecer además el nombre del representante legal, en el caso de no aparecer en la resolución se puede deber a que no se ingresó el apoderado o no se grabó la información, ante lo cual se deberá ingresar apoderado en la pantalla correspondiente y de acuerdo a los procedimientos establecidos para el efecto.
- ✓ En este punto deben aparecer si corresponde la elevación de la pensión a mínima y el concepto "**Fijase**"
- ✓ También se debe verificar que aparezcan siempre las "**Concurrencias**", en caso contrario se deberá ingresar y grabar la pantalla correspondiente.

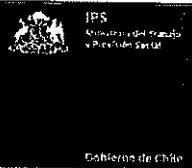
Se hace presente que muchas veces, la primera parte del punto "**Resuelvo**" aparece en blanco y esta situación se puede deber a que la Calidad Jurídica (310), no se ingresó, se ingresó en forma errónea o no se grabó la pantalla correspondiente.

4.6.- Hoja de Liquidación (Anexo 3)

En esta hoja se deben verificar la siguiente información:


- ✓ **Nombre y rut** del Pensionado fallecido o Causante
- ✓ **Nro. Causante** (con colilla de pago o "print")
- ✓ **Nro. y fecha de la Resolución** de la pensión de sobrevivencia.
- ✓ Sucursales en donde se efectuarán los **pagos acumulados y mensuales** sean las correspondientes.
- ✓ **Monto Última Pensión.**

Este documento impreso es una copia no controlada.

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 49 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

- ✓ **FIP**, se debe verificar este dato debido a que en ciertas ocasiones figura como "Fip" la fecha de fallecimiento del causante, esta información se debe corregir en las pantallas de Control legal y de Datos de la Pensión.
- ✓ **Fecha Fin Acumulado**, revisar que sea la que corresponde.
- ✓ **En ítem Registros Contables**, se debe verificar que:
 - Todos los montos del ítem debajo de la columna "Denominación" se encuentren correctamente calculados:
- ✓ **Las Bonificaciones (Ley 19.403, 19.539 y 19.953)** que se establecieron en la hoja de Resolución se obtienen, multiplicándolas por el número que aparece bajo el concepto Período (hoja de Liquidación).
- ✓ **Fonasa**, se obtiene sumando:
 - + Bonificaciones (ley 19403 ,19.539 y 19.953)
 - + Pensión ley Orgánica
 - + Revalorización Ley 15.386 (Fondo. Revalorizador)
 - + Reajuste Ley 19.454
 - + Reajustes.....
 - A la suma de estos ítems (imponibles) se le aplica el 7% y de esto resulta el aporte a Fonasa.
- En el caso de existir Bono de Invierno [REDACTED] y/o Aguinaldos [REDACTED] ambos montos no se deben contemplar en esta sumatoria, (son **montos no imponibles**).
- ✓ **Pensiones Ley Orgánica**: Se obtiene multiplicando el Monto que aparece en la hoja de Cálculo por el número de períodos que aparece en la hoja de Liquidación.
- ✓ **Revalorización Ley 15.386 (fondo Revalorizador)**, este se obtiene de la multiplicación del Fondo Revalorizador que aparece en hoja de cálculo por el número de períodos que aparecen en esta hoja de Liquidación.

Finalmente se debe verificar que la pensión mensual de la viuda sea igual a la Pensión Final que aparece en la Liquidación y que sea a partir del mes siguiente de la fecha del pago de la pensión acumulada.

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 50 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

4.7.- Hoja de Liquidación como Orden de Pago (anexo 4)

Esta salida se obtiene una vez que el trámite es aprobado y dejado en la [REDACTED]. En ella se contempla además de los ítems de una hoja de Liquidación normal, el pie de firma del **funcionario responsable, el V°B° del jefe de la Sucursal y la firma del beneficiario**, debido a que esta hoja es válida como **Orden de Pago**.


Esta Orden de Pago además de contener todas las firmas correspondientes, en ella se debe registrar en forma manual o a máquina el N° de cheque y del asiento contable que originó el pago del beneficio.

En esta hoja se debe verificar que los meses del pago de acumulado sean los mismos que figuran en la hoja liquidación.

4.8.- Cambio de Acumulado

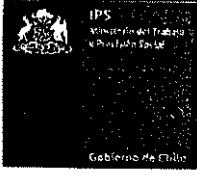
La División Pago de Beneficios informa mensualmente los cambios de acumulados, (consideración de un mes adicional en el pago acumulado de las pensiones y en el ingreso de estas a la base de pensiones en régimen) ante lo cual se deben considerar algunos aspectos en la emisión de las salidas del sistema (hoja de Cálculo, Resolución, Liquidación y Orden de Pago):

- ✓ Todas las salidas deben tener información consistente respecto del cambio del acumulado, es decir, deben incluir todas el cambio o no lo incluyen.
- ✓ Al dejar cualquier caso en la [REDACTED] el mismo día del cambio de acumulado, la información de las salidas incorporará este cambio al igual que lo hará la Orden de Pago que se obtendrá en forma posterior al dejar el trámite en la [REDACTED] por lo tanto, no existirá inconsistencia en la información.
- ✓ Tampoco existe problema al dejar un caso en la [REDACTED] el día anterior al cambio de acumulado y finiquitarlo con la [REDACTED] el día del cambio, en este caso tampoco habrá inconsistencia en la

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 51 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

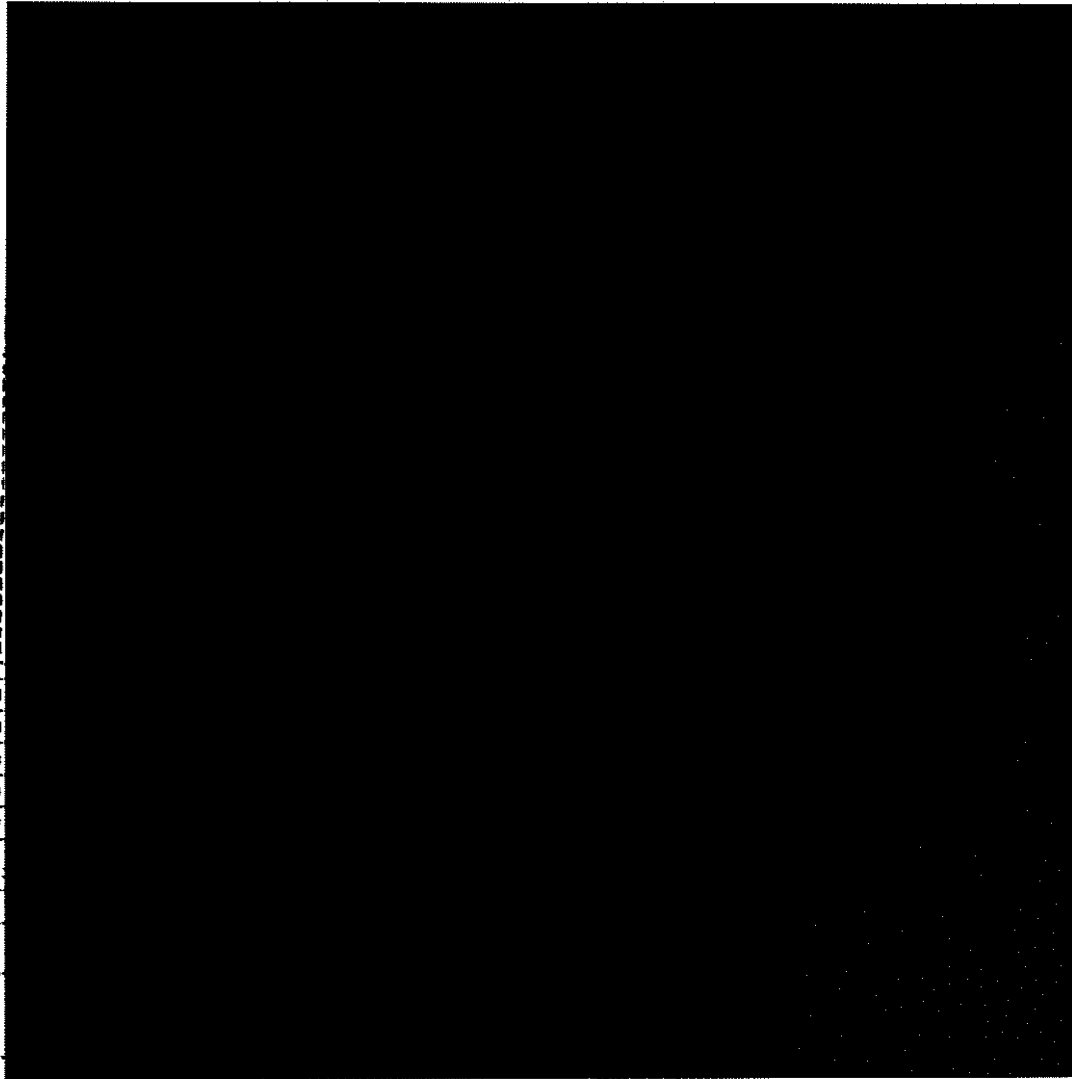
información, pero a diferencia del caso anterior las salidas no incorporaran dicho cambio.

- ✓ Existiría problemas de inconsistencia de información entre las salidas de la [REDACTED] (Hoja de Cálculo, Resolución y Liquidación y la salida de la [REDACTED] (Liquidación como Orden de Pago), si se da la situación que al dejar un trámite en la [REDACTED] un día antes del cambio de acumulado y después por diversos motivos no lo finiquito con la [REDACTED] el día del cambio y tengo la posibilidad de finiquitarlo en forma posterior se produciría un problema de inconsistencia de información (debido a que las salidas de la [REDACTED] no incluirán el cambio de acumulado y la salida de la [REDACTED] si lo incluirá) ,para solucionar esta situación y así uniformar la información de las salidas se debe abrir nuevamente la [REDACTED] antes de finiquitar el trámite con la [REDACTED] para que así el sistema incluya en estas salidas el cambio de acumulado .

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 52 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	


**ANEXO 2
INFORME DE VALIDACIÓN**

USUARIO : BOC

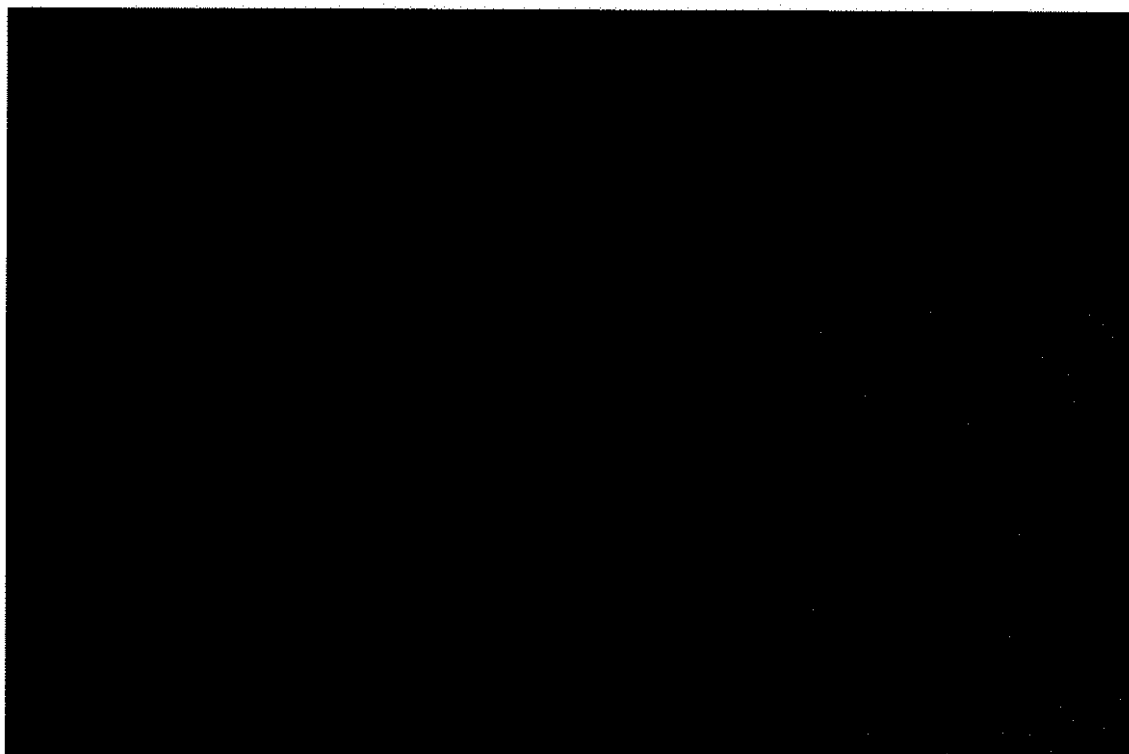



[Faint, illegible text or stamp, possibly a signature or official seal]

Este documento impreso es una copia no controlada.

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 53 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

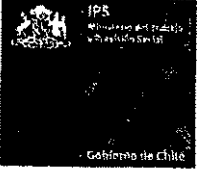
INFORME CONTROL LEGAL



	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 54 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

INFORME TRÁMITE ASOCIADO




	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 55 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

ANEXO N° 3

**HOJA DE CÁLCULO
HOJA DE RESOLUCIÓN
HOJA DE LIQUIDACIÓN**

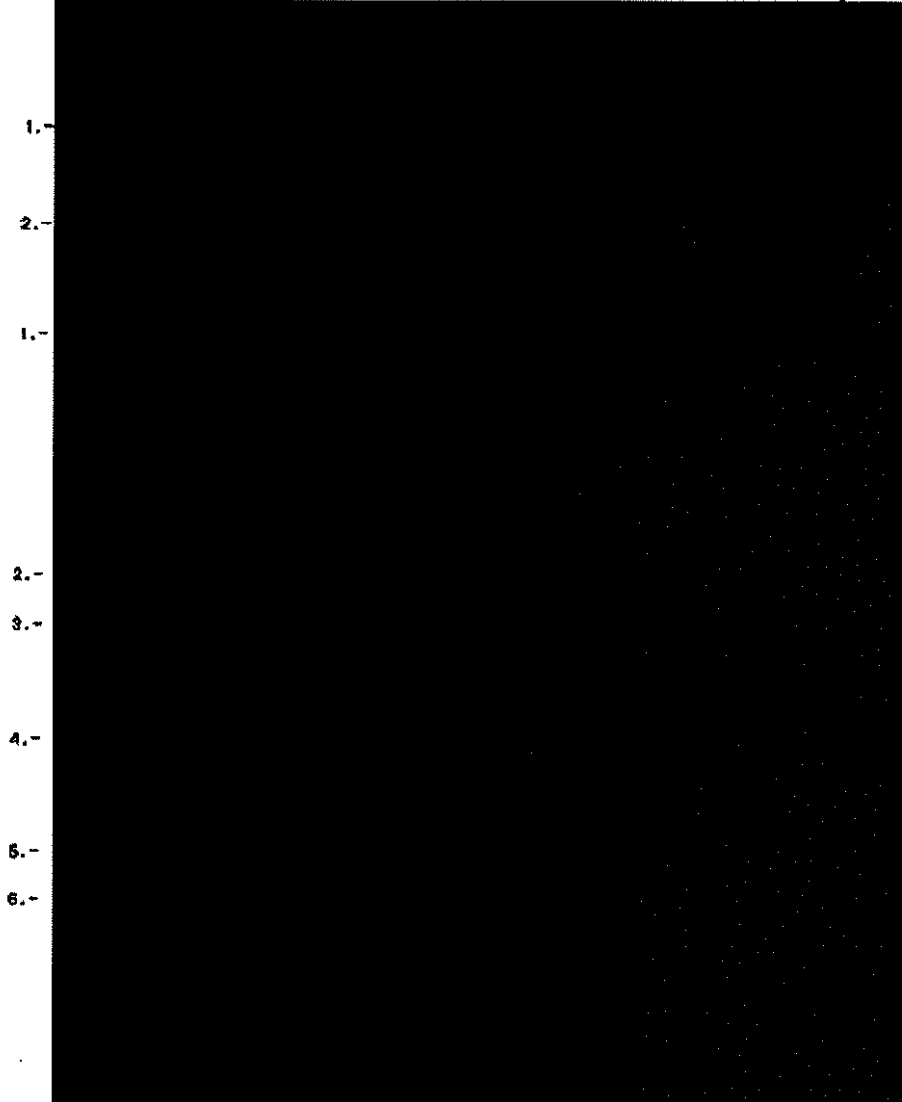
HOJA DE CÁLCULO




	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 56 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

HOJA DE RESOLUCIÓN

**INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN
PREVISIONAL
EX-CAJA EMPART**

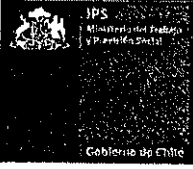


Este documento impreso es una copia no controlada.

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 57 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

HOJA DE LIQUIDACIÓN



	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 58 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

**ANEXO 4
HOJA DE LIQUIDACIÓN COMO ORDEN DE PAGO**



.....
Nombre y Firma Funcionario Responsable

.....
V.B. JEFE SUCURSAL INP


.....
FIRMA BENEFICIARIO

VALIDO COMO ORDEN DE PAGO

.....
N° CHEQUE

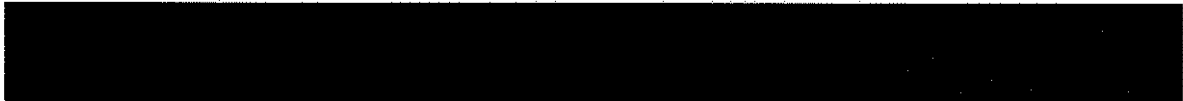
.....
NRO. DE ASIENTO

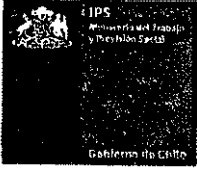
Este documento impreso es una copia no controlada.

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	535 Página: 59 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

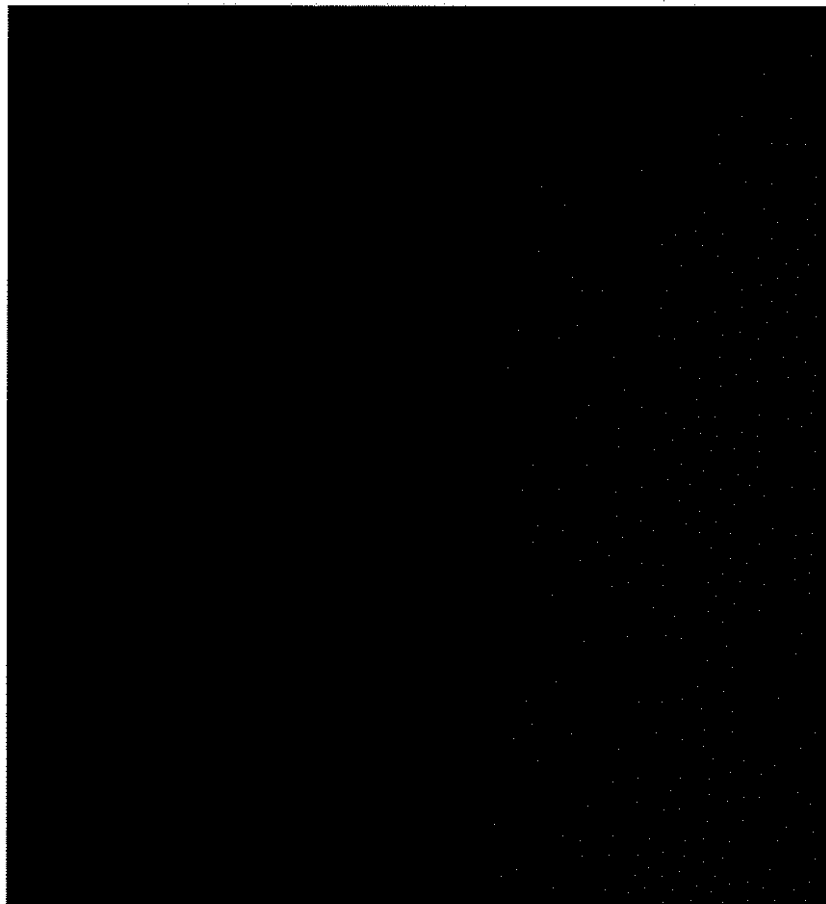
**ANEXO 5
TABLA DE PENSIONES MÍNIMAS**

Link para acceder a la información de Montos de Pensiones Mínimas:



	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 60 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

**ANEXO 6
DECLARACIÓN JURADA OPCIÓN INCOMPATIBILIDAD DE PENSIONES**




_____ X _____
NOMBRE Y FIRMA MINISTRO DE P. JEFES SUCLORSA, I.P.S. PREV. PENSIONADO

SANTIAGO, _____ de _____ de _____

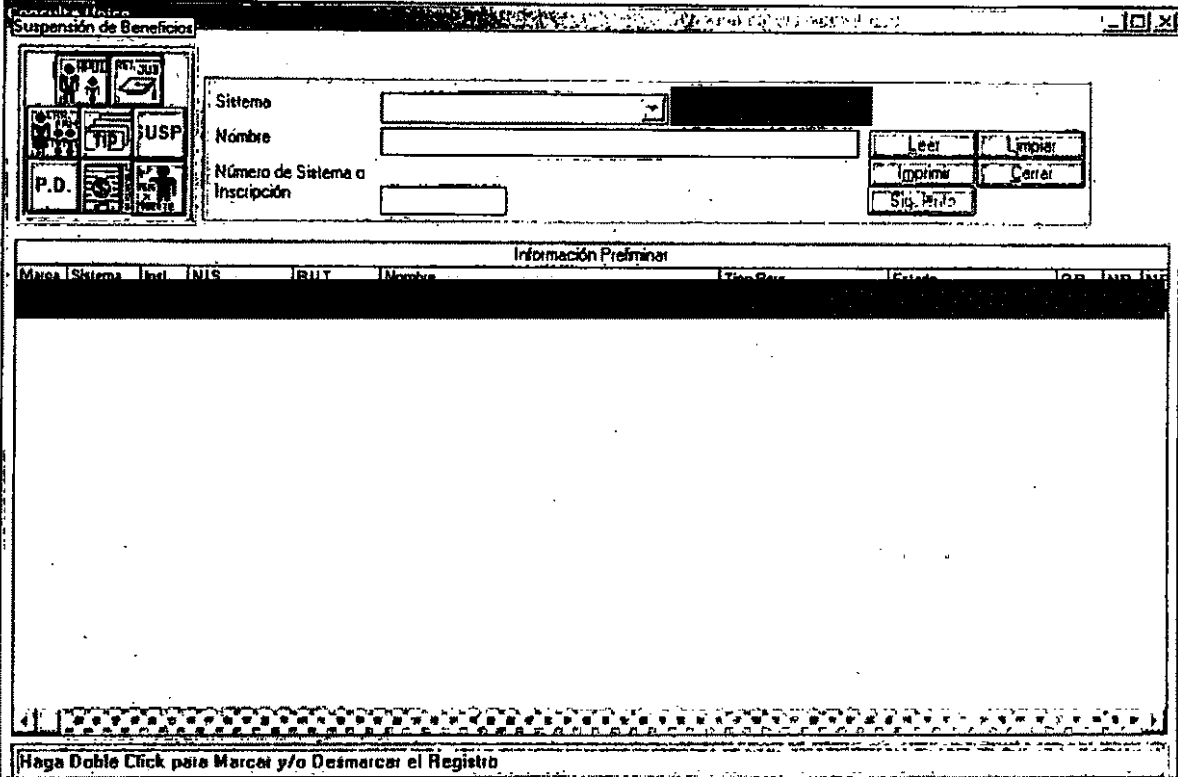
PERSONAS AL SERVICIO DE LAS PERSONAS



Este documento impreso es una copia no controlada.

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 61 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

**PANTALLA DONDE SE REALIZA LA SUSPENSIÓN DE LA PENSIÓN BASICA
SOLIDARIA**



Suspensión de Beneficios

Sistema:

Nombre: Leer Limpiar


Número de Sistema o Inscripción: Imprimir Cerrar

Salir

Información Preliminar

Marea	Sistema	Inst.	NIS	IBUT	Nombre	Tipo Reg.	Estado	IDP	Imp. Inst.

Haga Doble Click para Marcar y/o Desmarcar el Registro

 <p>IBS Instituto de Previsión Social Gobierno de Chile</p>	<p>CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART</p>	<p>SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535</p>	
		<p>Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016</p>	<p>Página: 62 de 63</p>
<p>Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos</p>	<p>Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento</p>	<p>Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional</p>	


**ANEXO 7
CARATULA DE EXPEDIENTES**

**CARPETA UNICA-BENEFICIOS
PREVISIONALES**

Personas al servicio de las personas

IMP

Este documento impreso es una copia no controlada.

	CONCESION DESCONCENTRADA DE PENSIONES DE VIUDEZ SIN HIJOS EX EMPART	SUBDIRECCIÓN SERVICIOS AL CLIENTE 535	
		Fecha de aprobación legal: 03 NOV 2016	Página: 63 de 63
Elaborado por: Departamento Gestión Canales Internos	Revisado por: Departamento Gestión Canales Internos – Subdepartamento Generación del Conocimiento	Aprobado por: División Jurídica – Dirección Nacional	

ANEXO 8

CÓDIGOS DE LAS ISAPRES.

COD.	NOMBRE
11	ISAPRE COLMENA GOLDEN C.
14	ISAPRE FUNDACION DE SALUD EL TENIENTE
15	ISAPRE VIDA TRES
16	ISAPRE BANMEDICA (se fusionó la ISAPRE PROMEPART)
17	ISAPRE NORMEDICA
19	ISAPRE ING SALUD
20	ISAPRE RIO BLANCO
23	ISAPRE CONSALUD (se fusionaron las ISAPREs ISTEEL y SFERA))
26	ISAPRE FUNDACION DE SALUD TRABAJADORES BANCO DEL ESTADO
62	ISAPRE SAN LORENZO
161	ISAPRE MAS VIDA
167	ISAPRE FERROSALUD
170	ISAPRE CHIQUICAMATA
171	ISAPRE VIDA PLENA
945	ISAPRE CRUZ DEL NORTE

NOTA:

ISAPRE CRUZ BLANCA (010) FUE TRASPASADA A ISAPRE ING SALUD (019)

ISAPRE LINKSALUD-VIDA S.A. (163) FUE TRASPASADA A ISAPRE VIDA PLENA
(171)

ISAPRE MASTER SALUD (172) FUE TRASPASADA A ISAPRE VIDA PLENA (171)

ISAPRE LA ARAUCANA (948) FUE TRASPASADA A ISAPRE VIDA PLENA (171)

ISAPRE CIGNA (168) FUE TRASPASADA A ISAPRE VIDA PLENA (171)